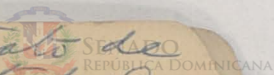


2111

#675

28-9-77

Res. que aprueba el contrato de
venta suscrita entre el Estado Dom.
el Bco. Central de la Rep. Dom. y la
señora Perfecta Alonzo. -





6 copias

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 28708 Santo Domingo de Guzmán, D. R.

14 SET. 1977

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Francisco Manuel Tezanos, una porción de terreno con área de 935.15 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solares Nos.3-Pte., 4-Pte., 7-Pte. y 8-Pte. de la Manzana No.2048 del Plano Particular), por la suma de RD\$28,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por el adquirente, al momento de suscribirse dicho contrato;

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No. 1252 del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Cabrera,

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

28708

-2-

con Área de 6 Has., 17 As., 19 Cas., y sus mejoras; y una porción de terreno de 12 Has., 8 As., 32 Cas., dentro de la Parcela No.1483, del mismo Distrito Catastral, adquiridas del señor Ernesto Alonso Taveras, valoradas en la suma total de RD\$-80,884.00), pagadera en la forma estipulada en el mismo;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.1226, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, y sus mejoras, adquiridas de la señora Perfecta Alonso, valorada en la suma de RD\$37,000.00, pagadera en la forma descrita en el mismo;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, todos los derechos que le corresponden dentro de la Parcela No.1229, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, y sus mejoras, con Área de 6 Has., 77 As., 96 Cas., y la Parcela No.1233 del mismo Distrito Catastral, con Área de 6 Has., 12 As., 46 Cas., adquiridas la primera de los señores Magdaleno Lantigua y compartes y la segunda del señor Juan Francisco Adams;

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

28708

-3-

la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.82, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, con área de 5 Has., 93 As., 87 Cas., y sus mejoras, adquiridas del señor Anselmo Pascal e Paca, valorada en la suma de RD\$14,486.66, pagadera en la forma descrita en el mismo;

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.789, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, con área de 12 Has., 12 As., 70 Cas., y sus mejoras, adquirida de los señores Casilda Rosado e Rosario Vda. Faña y compartes, valorada en la suma de RD\$42,302.49, pagadera en la forma estipulada en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

La señora PERFECTA ALONZO, dominicana, mayor de edad, de quehaceres domésticos, soltera, domiciliada y residente en Mata Puercos, Municipio de Cabrera, Provincia de María Trinidad Sánchez, provista de la Cédula de Identificación Personal No. 899, Serie 60, Registro Electoral No. 436044 quien en lo adelante y para los fines y efectos del presente Contrato se denominará la PRIMERA PARTE; de la otra parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello al día, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones generales contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, y en virtud además de las disposiciones generales contenidas en la Ley No. 1832, de fecha 3 de noviembre de 1948, quien en lo adelante se denominará la SEGUNDA PARTE; por otra parte además, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, debidamente representado por el DR. DIÓGENES H. FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 35543, Serie 1ra., con sello al día, Registro Electoral No. 376446, en su calidad de Gobernador de dicha Institución Bancaria, quien en lo adelante se denominará la TERCERA PARTE, interviniendo dicho BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, a los fines de este Contrato, en virtud del ya citado Poder Especial, así como del Decreto No. 2901, de fecha 8 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo y de los Decretos Nos. 2125 y 2126, dictados por el Poder Ejecutivo en fecha 3 de abril de 1972, Entre dichas partes se ha convenido y pactado el siguiente:

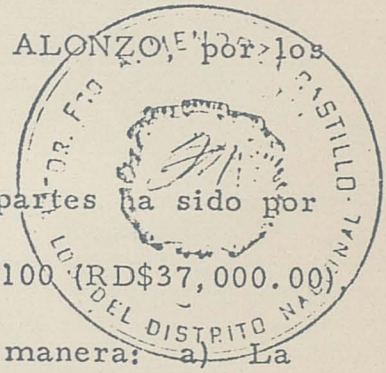
C O N T R A T O:

PRIMERO: La PRIMERA PARTE, señora PERFECTA ALONZO, por medio del presente Contrato, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, libre y voluntariamente,

y libre de cargas y gravámenes, con todas las garantías de derecho, en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

La totalidad de la Parcela No. 1226 del D.C. No. 3 del Municipio de Cabrera, y sus mejoras, de acuerdo con las colindancias y enunciaciones técnicas señaladas en el Certificado de Título No. 72-231, Duplicado del Dueño, expedido en fecha 11 de marzo del 1970 por el Registrador de Títulos del Departamento de San Francisco de Macorís, y mediante el cual la PRIMERA PARTE justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble vendido.

SEGUNDO: Por este mismo Acto la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, bajo la misma representación y poder, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho señaladas precedentemente en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, bajo la misma representación ya citada, los inmuebles objeto del presente Contrato, que la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, a su vez adquirió de la PRIMERA PARTE, señora PERFECTA ALONZO, por los mismos valores que serán señalados a continuación.



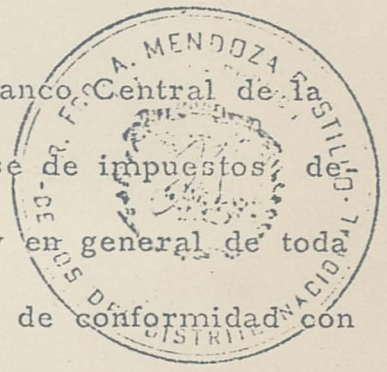
TERCERO: El precio convenido y pactado entre las partes ha sido por la suma total de TREINTA Y SIETE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$37,000.00), la cual suma ha sido pagada íntegramente de la siguiente manera: a) La suma de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 (RD\$36,980.00) en favor de la señora PERFECTA ALONZO, pagada mediante cheque No. 56649 de fecha 19 de Febrero de 1976, expedido por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, contra la misma Entidad Bancaria; b) La suma de VEINTE CON 00/100 (RD\$20.00), en favor del Colector de Rentas Internas, pagada mediante el cheque No. 56651 de fecha 19 de Febrero de 1976, expedido por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, contra la misma Entidad Bancaria, para cancelar el gravamen que por esa misma cantidad y por concepto de mensura figura anotado al dorso del Certificado de Título que ampara el inmueble vendido. Que como consecuencia de estos pagos, la PRIMERA

PCA

PARTE, señora PERFECTA ALONZO, otorga formal recibo de descargo, finiquito y carta de pago en forma legal por la totalidad de la suma antes indicada, esto es, TREINTA Y SIETE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$37,000.00), en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, y la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, respectivamente, y asimismo la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, le otorga el mismo descargo y finiquito en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

CUARTO: Dicho inmueble descrito en la cláusula PRIMERA del presente Contrato ha sido pagado íntegramente por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, con recursos provenientes del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística.

QUINTO: Se hace constar de manera expresa que el Banco Central de la República Dominicana, está exonerado del pago de toda clase de impuestos, derechos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales, y en general de toda carga contributiva, que incida en sus bienes u operaciones, de conformidad con las disposiciones del Art. 79 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No. 6142, de fecha 29 de diciembre de 1972.



SEXTO: El inmueble descrito precedentemente ha sido adquirido tanto por la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, como por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, de la PRIMERA PARTE, señora PERFECTA ALONZO, para ser destinado al proceso de desarrollo del Polo Turístico de Puerto Plata.

SEPTIMO: Dicho inmueble fué declarado de utilidad pública e interés social mediante el Decreto No. 2126 de fecha 3 de abril de 1972, por el Poder Ejecutivo.

OCTAVO: Las partes aceptan de buena fé todas las disposiciones del presente Contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

NOVENO: Queda expresamente convenido entre las partes contratantes, que el presente Contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de VEINTE MIL PESOS ORO MONEDA NACIONAL (RD\$20,000.00), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

HECHO y FIRMADO, en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Febrero del año Mil Novecientos Setenta y Seis (1976).

POR LA PRIMERA PARTE

Perfecta Alonzo
PERFECTA ALONZO

POR EL ESTADO DOMINICANO: SEGUNDA PARTE

[Signature]
AGRON. RAFAEL H. RIVAS
ADMINISTRADOR DE BIENES NACIONALES

POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
(TERCERA PARTE)

[Signature]
DR. DIOGENES H. FERNANDEZ
GOBERNADOR

256
LEY N° 2262633
15-2-76

Selle P.J.
0070.25
2262633
15-2-76

YO, Dr. Francisco A. Mendoza Castillo, Abogado-Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por la señora PERFECTA ALONZO, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y el DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, de calidades y generales que constan, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus Actos, tanto públicos como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Febrero del año Mil Novecientos Setenta y Seis.

SECCION REGISTRADO POR

[Signature]
ABOGADO NOTARIO PUBLICO

MENDOZA
DISTRITO NACIONAL

0251475

19-2-76
Selle P.J.
0070.25
0251475



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA y la señora PERFECTA ALONZO, en fecha 19 de febrero de 1976.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, el Banco Central de la República Dominicana por su Gobernador DR. DIOGENES H. FERNANDEZ y la señora PERFECTA ALONZO, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, la totalidad de la Parcela No. 1226, del Distrito Catastral No. 3 del municipio de Cabrera, y sus mejoras, adquiridas de la señora Perfecta Alonzo, valorada en la suma de RD\$ 37,000.00; que ~~copiada~~ copiado a la letra dice así:

01028

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
20 de septiembre de 1977.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.28708, de fecha 14 de septiembre en curso, anexo al cual remitió los Contratos que se describen a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Francisco Manuel Tezanos, una porción de terreno con área de 955.15 metros cuadrados, valorado por la suma de RD\$28,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por el adquirente, al momento de suscribirse dicho contrato;

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República, la totalidad de la Parcela No.1252 del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Cabrera, y una porción de terreno dentro de la Parcela No.1483, del mismo Distrito Catastral, adquiridas al señor Ernesto Alonzo Taveras, valorada en la suma de RD\$80,884.00, pagadera en la forma estipulada en el mismo;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.1226, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, y sus mejoras, adquiridas de la señora Perfecta Alonzo, valorada en la suma de RD\$37,000.00, pagadera en la forma descrita en el mismo;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, todos los derechos que le corresponden dentro de la Parcela No.1229, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, y sus mejoras, y la Parcela No.1233 del mismo Distrito Catastral, adquiridas la primera de los señores Magdaleno Lantigua y comparte y la segunda del señor Juan Francisco Adames;

(SIGUE)

-2-

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la resolución aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda au usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



rh.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
20 de septiembre de 1977.-

01022

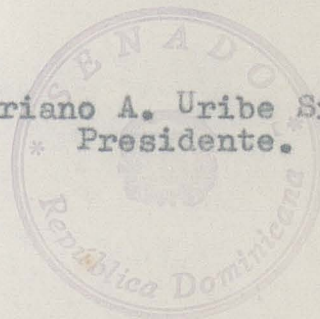
Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales La Resolución que Aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y la señora Perfecta Alonzo, mediante la cual el primero traspasa al segundo a título de venta, la totalidad de la Parcela No.1226, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera y sus mejoras, adquiridas de la señora Perfecta Alonzo, por un valor total de RD\$37,000.00.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



c.p.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y la señora Perfecta Alonzo, en fecha 19 de febrero de 1976.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Compra venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, el Banco Central de la República Dominicana, por su Gobernador Dr. Diógenes H. Fernández y la señora Perfecta Alonzo, mediante el cual el primero traspassa al segundo a título de venta, la totalidad de la Parcela No.1226, del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Cabrera y sus mejoras, adquiridas de la señora Perfecta Alonzo, valorada en la suma de RD\$37,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.543

La señora Perfecta Alonzo, dominicana, mayor de edad, de quehaceres domésticos, soltera, domiciliada y residente en Mata Puercos, Municipio de Cabrera, Provincia de María Trinidad Sánchez, provista de la Cédula de Identificación Personal No.899, Serie 60, Registro Electoral No.436044, quien en lo adelante y para los fines y efectos del presente Contrato se denominará la Primera Parte; de la otra parte, el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones generales contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, y en virtud además de las disposiciones generales contenidas en la Ley No.1832, de fecha 3 de noviembre de 1948, quien en lo adelante se denominará la Segunda Parte; por otra parte además, el Banco Central de la República Dominicana, debidamente representado por el Dr. Diógenes H. Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y la señora Perfecta Alonzo, en fecha 19 de febrero de 1976. PAG. 2

provisto de la Cédula de Identificación Personal No.35543, Serie Ira., con sello al día, Registro Electoral No.376446, en su calidad de Gobernador de dicha Institución Bancaria, quien en lo adelante se denominará la TERCERA PARTE, interviniendo dicho BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, a los fines de este Contrato, en virtud del ya citado Poder Especial, así como del Decreto No.2901, de fecha 8 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo y de los Decretos Nos.2125 y 2126, dictados por el Poder Ejecutivo en fecha 3 de abril de 1972, Entre dichas partes se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: La PRIMERA PARTE, señora PERFECTA ALONZO, por medio del presente Contrato, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, libre y voluntariamente, y libre de cargas y gravámenes, con todas las garantías de derecho, en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"La totalidad de la Parcela No.1226 del D. C. No.3 del Municipio de Cabrera, y sus mejoras, de acuerdo con las colindancias y enunciaciones técnicas señaladas en el Certificado de Título No. 72-231, Duplicado del Dueño, expedido en fecha 11 de marzo del 1970 por el Registrador de Títulos del Departamento de San Francisco de Macorís, y mediante el cual la PRIMERA PARTE justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble vendido.

SEGUNDO: Por este mismo Acto la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, bajo la misma representación y poder, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho señaladas precedentemente en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, bajo la misma representación ya citada, los inmuebles objeto del presente Contrato, que la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, a su vez adquirió de la PRIMERA PARTE, señora PERFECTA ALONZO, por los mismos valores que serán señalados a continuación.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2^a LEGISLATURA *ord.* DE 19 77

REGISTRADA AL No. **696** del libro letra **2** en el folio

No. **1** de decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos vetados por el Senado

y consta de **veis** hojas escritas en quince y a razón de dos espacios impresas

Santo Domingo, **20** *sup.* 19 77



Defensor de los Derechos del Ciudadano

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el
 ASUNTO: Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y la señora Perfecta Alonzo, en fecha 19
 de febrero de 1976. PAG. 3

TERCERO: El precio convenido y pactado entre las partes ha sido por la suma total de TREINTA Y SIETE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$37,000.00), la cual suma ha sido pagada íntegramente de la siguiente manera: a) La suma de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 (RD\$ 36,980.00) en favor de la señora PERFECTA ALONZO, pagada mediante cheque No.56649 de fecha 19 de Febrero de 1976, expedido por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, contra la misma Entidad Bancaria; b) La suma de VEINTE CON 00/100 (RD\$20.00), en favor del Colector de Rentas Internas, pagada mediante el cheque No.56651 de fecha 19 de Febrero de 1976, expedido por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, contra la misma Entidad Bancaria, para cancelar el gravamen que por esa misma cantidad y por concepto de mensura figura anotado al derac del Certificado de Título que ampara el inmueble vendido. Que como consecuencia de estos pagos, la PRIMERA PARTE, señora PERFECTA ALONZO, otorga formal recibo de descargo, finiquito y carta de pago en forma legal por la totalidad de la suma antes indicada, esto es, TREINTA Y SIETE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$37,000.00), en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, y la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, respectivamente, y asimismo la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, le otorga el mismo descargo y finiquito en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

CUARTO: Dicho inmueble descrito en la cláusula PRIMERA del presente Contrato ha sido pagado íntegramente por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, con recursos provenientes del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística.

QUINTO: Se hace constar de manera expresa que el Banco Central de la República Dominicana, está exonerado del pago de toda clase de impuestos, derechos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales, y en general de toda carga contributiva, que incida en sus bienes u operaciones, de conformidad con las disposiciones del Art.79 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1972.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

2^a LEGISLATURA AN. DE 1977

REGISTRADA AL No. 696

en el folio 1 del libro letra A

No. 1 de decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de mis

hojas escritas en una a razón de 1
españo por línea y 1 hoja de 1

Santo Domingo, 10 de Sept, 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el
 ASUNTO: Estado Dominicano, el Banco Central de la República
 Dominicana y la señora Perfecta Alonso, en fecha 19 PAG. 4
 de febrero de 1976.

SEXTO: El inmueble descrito precedentemente ha sido adquirido tanto por la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, como por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, de la PRIMERA PARTE, señora PERFECTA ALONZO, para ser destinado al proceso de desarrollo del Polo Turístico de Puerto Plata.

SEPTIMO: Dicho inmueble fué declarado de utilidad pública e interés social mediante el Decreto No.2126 de fecha 3 de abril de 1972, por el Poder Ejecutivo.

OCTAVO: Las partes acepten de buena fé todas las disposiciones del presente Contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

NOVENO: Queda expresamente convenido entre las partes contratantes, que el presente Contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de VEINTE MIL PESOS ORO MONEDA NACIONAL (RD\$ - 20,000.00), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

HECHO y FIRMADO, en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Febrero del año, Mil Novecientos Setenta y Seis (1976).

POR LA PRIMERA PARTE:

PERFECTA ALONZO

POR EL ESTADO DOMINICANO: SEGUNDA PARTE

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

24 LEGISLATURA Ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 696

en el folio 1 del libro letra X

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y decretos votados por el Senado

y consta de veis

hojas escritas en alfabeto y razón de dos

espacios in ordinales

Santo Domingo 20 Sup 1977



Jefe de Asesoría Asesor Asesor

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y la señora Perfecta Alonzo, en fecha 19 de febrero de 1976. PAG. 5

AGRON. RAFAEL H. RIVAS,
 ADMINISTRADOR DE BIENES NACIONALES.

POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA,
 (TERCERA PARTE)

DR. DIOGENES H. FERNANDEZ,
 GOBERNADOR.

YO, Dr. Francisco A. Mendoza Castillo, Abogado-Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por la señora PERFECTA ALONZO, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y el DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, de calidades y generales que constan, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus Actos, tanto públicos como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Febrero del año Mil Novecientos Setenta y Seis.

ABOGADO NOTARIO-PUBLICO,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

2^a LEGISLATURA 221 DE 1977

REGISTRADA AL No. 696
del libro letra X

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 113
hojas escritas en 113 párrafos
espacios

Santo Domingo, 20 de Sept de 1977

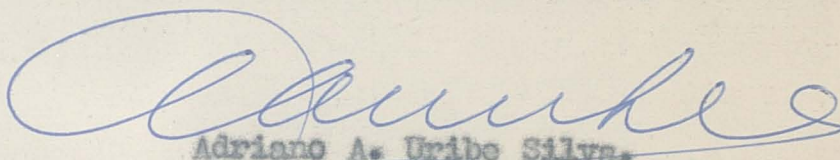
Jefe de las Oficinas de ...



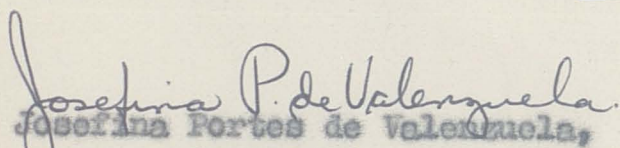
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y la señora Perfecta Alonso, en fecha 19 de febrero de 1976. PAG. 6

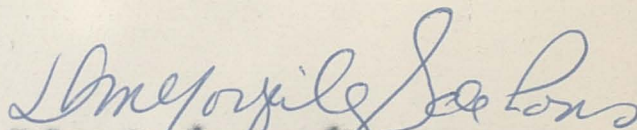
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año Mil Novecientos Setenta y Siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
 Josefina Portes de Valenzuela,
 Secretaria.



Dulce María González de Fons,
 Secretaria.


CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signatures and handwritten notes]

27 LEGISLATURA **221** DE 1977
 REGISTRADA AL No. **696**
 en el folio **1** del libro letra **B**
 No. **1** de decretos de Leyes, Resoluciones
 Y Decretos votados por el Senado
 Y consta de **veis**
 hojas escritas en **veinte** de dos
 espacios por **veinte**
 Santo Domingo, **20** de **Sept.** 1977
 Jefe de las Oficinas del Senado



[Large handwritten signature]



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00342

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de septiembre de 1977.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

archivo

Aviso a usted recibo de su Oficio No.1022, de fecha 20 de septiembre de 1977, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y la señora Perfecta Alonzo, mediante el cual el primero traspasa al segundo la totalidad de la Parcela No.1226, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, y sus mejoras, adquiridas de la señora Perfecta Alonzo, por un valor total de RD\$37,000.00.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente le saluda,

00342

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 de septiembre de 1977.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.1022, de fecha 20 de septiembre de 1977, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta - Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y la señora - Perfecta Alonzo, mediante el cual el primero traspasa - al segundo la totalidad de la Parcela No.1226, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, y sus me joras, adquiridas de la señora Perfecta Alonzo, por un valor total de RD\$37,000.00.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

atentamente le saluda,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

32955

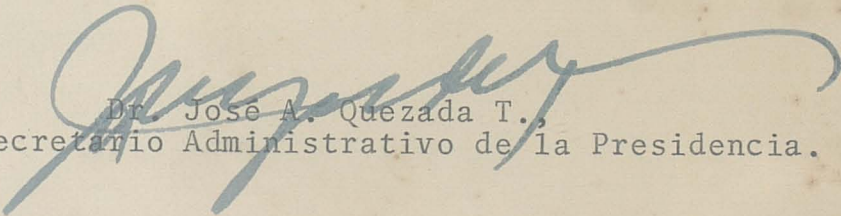
18 OCT. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la -
Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de -
Venta suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco -
Central de la República Dominicana y la señora Perfecta -
Alonzo, en fecha 19 de febrero de 1976, ha sido promulga-
da en fecha 28 de septiembre del año en curso y registra-
da con el No.675.

Muy atentamente,


Dr. Jose A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

32955

18 OCT. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y la señora Perfecta Alonso, en fecha 19 de febrero de 1976, ha sido promulgada en fecha 28 de septiembre del año en curso y registrada con el No.675.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
ja/ec.

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 OCT. 1977

32955

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la -
Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de -
Venta suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco -
Central de la República Dominicana y la señora Perfecta -
Alonso, en fecha 19 de febrero de 1976, ha sido promulga-
da en fecha 28 de septiembre del año en curso y registra-
da con el No.675.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.